



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Ejecutiva Regional N° 490-2012-GR-HVCA/PR

Huancavelica, 28 DIC 2012

VISTO: La Opinión Legal N° 209-2012/GOB-REG-HVCA/ORAJ-jdpa, con SisGeDo N° 402087, Informe Técnico N° 37-2012/GOB-REG.-HVCA/ORA-OL-AGP., y demás documentos adjuntos en (13) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 54° del Reglamento de la Ley 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo 007-2008-VIVIENDA, dispone que la aceptación de la donación es previa evaluación de la documentación del solicitante, emisión de un Informe Técnico y formalizada por acto Resolutivo de la autoridad Administrativa.

Que, La Directiva N° 009-2002/SBN, aprobado por Resolución N° 031-2002/SBN, establece "Procedimientos para la aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado, así como la Directiva N° 004-2002/SBN, establece Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales.

Que, ocurrido la verificación de la existencia física de Bienes Muebles ubicados en el Centro de salud tipo II de Paucará - establecimiento de Salud TinquerCcasa del Distrito de Paucará, Provincia de Acobamba y la camioneta (Unidad Vehicular para Transporte Terrestre) ubicado en el Área de Mantenimiento y transportes, el Área de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional de Huancavelica, recomienda dar de "**Baja y Disposición Final**", mediante el Informe Técnico N° 37-2012/GOB-REG.-HVCA/ORA-OL-AGP.

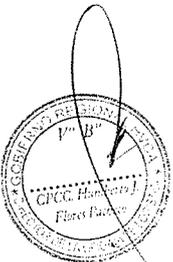
En consecuencia, estando a lo informado; y,

Contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría jurídica y la Secretaria General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783 "*Ley de Bases de Descentralización*", Ley N° 27867 "*Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales*", Ley N° 27902 "*Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales*" y Decreto Regional N° 001-2004-GR-HVCA;

SE RESUELVE

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA, por la causal de excedencia los Bienes Muebles que incluye la camioneta (Unidad Vehicular para Transporte Terrestre), proveniente de la Donación del Organismo no Gubernamental "EDUCA" que ejecutó el proyecto "**Programa piloto de educación y producción ecológica para el mejoramiento de la nutrición y salud de niños y niñas de los centros poblados del Distrito de Paucará**, con las característica técnicas detalladas en el siguiente cuadro:





GOBIERNO REGIONAL
HUANCABELICA

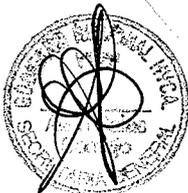
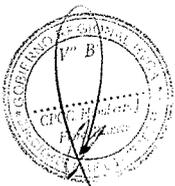
Resolución Ejecutiva Regional N° 490-2012-GR-HVCA/PR

Huancavelica, 28 DIC 2012

DENOMINACIÓN DEL BIEN	DETALLE TÉCNICO DE LOS BIENES						
	MARCA	MOD.	SERIE	MOTOR	COLOR	EST/C	VALOR
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	EPSON		KXPY000804	X	X	R	1.00
LAPTOP	COMPAQ	X	CND835000 M	X	X	R	1.00
LAPTOP	DELL	X	4127370445	X	X	R	1.00
CAMARA FOTOGRAFICA	NIKON	X	30181241	X	X	R	1.00
ELEVADOR PORTATIL DE SONIDO	LEXJEN	B215A	B215A	X		R	1.00
PEDESTAL DE ELEVADOR	LEXJEN	X	X	X	X	R	1.00
AMPLIFICADOR	BERINGER	518	X	X	X	R	1.00
PARLANTE DE SONIDO	BERINGER	3200	X	X	X	R	1.00
SET DE MICROS	LEXTEN	8700	X	X	X	R	1.00
MESA DE MADERA	X	X	X	X	X	R	1.00
SILLA DE MADERA	X	X	X	X	X	R	1.00
SILLA DE MADERA	X	X	X	X	X	R	1.00
SILLA DE MADERA	X	X	X	X	X	R	1.00
SILLA DE MADERA	X	X	X	X	X	R	1.00
SILLA DE MADERA	X	X	X	X	X	R	1.00
SILLA DE MADERA	X	X	X	X	X	R	1.00
SILLA DE MADERA	X	X	X	X	X	R	1.00
SILLA DE MADERA	X	X	X	X	X	R	1.00
MODULO DE COMPUTADORA	X	X	X	X	X	R	1.00
CON ARCHIVADOR	X	X	X	X	X	R	1.00
ESCRITORIO MEDIANO	X	X	X	X	X	R	1.00
ARCHIVADOR 140X100X40	X	X	X	X	X	R	1.00
ARCHIVADOR 120X65X40	X	X	X	X	X	R	1.00
ESCRITORIO 80X75X50	X	X	X	X	X	R	1.00
ESCRITORIO 80X75X50	X	X	X	X	X	R	1.00
CAMIONETA PICKUP CON PLACA N° PQV 327	TOYOTA	HILUX	MROFZ2264 91022646	1KD-7717280	Azul	R	82940.52

Valorizado por un monto total que asciende a ochenta y dos mil novecientos sesenta y cuatro y 52/100 nuevos soles (S/. 82,964.52).

ARTICULO 2°.- Aprobar la Transferencia de los Bienes Muebles que incluye la camioneta (Unidad Vehicular para Transporte Terrestre) a favor del Centro de salud tipo II de Paucará - establecimiento de Salud Tinquerccasa del Distrito de Paucará, Provincia de Acobamba, conforme dispone el Artículo 53° y 54° del D. S. N° 007-2008-VIVIENDA.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional N°490-2012-GR-HVCA/PR

Huancavelica, 28 DIC 2012

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a los responsables de la Oficina de Economía y Área de Gestión Patrimonial de la Gerencia Sub Regional de Acobamba del Gobierno Regional de Huancavelica, para realizar la inclusión en el registro contable y la existencia Física patrimonial de los Bienes Muebles entregados a favor del Centro de salud tipo II de Paucará - establecimiento de Salud Tinguercasa del Distrito de Paucará, Provincia de Acobamba.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a los responsables de la Oficina de Economía y Área de Gestión Patrimonial de la Oficina de Logística del Gobierno Regional de Huancavelica, para realizar la extracción en el registro contable y la existencia física patrimonial de los Bienes Muebles Transferidos en la modalidad de Donación.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y Contraloría General de la Republica, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

